

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 935**

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020

Antes de resolver el presente incidente de objeción a la partición, el Despacho procede a decretar las pruebas solicitadas:

A. Pruebas de la objetante.

Documental: Téngase como prueba el valor legal que le corresponde, el escrito de objeción y los demás documentos aportados en el trámite del proceso, a los cuales se les dará mérito y el valor probatorio en la providencia que decida la objeción. Testimonial: No fueron solicitados.

De otro lado se agrega sin consideración alguna el escrito mediante el cual la partidora designada por el juzgado de una terna, rehace el trabajo partitivo, toda vez que no se ha resuelto la objeción presentada por el extremo actor Jhon Henry Reina Estupiñan.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2018-00485-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

620fe05adb8dca00d8da2cd7884853fea92c4eddeccc63c0fa10e0430e04130f

Documento generado en 19/08/2020 12:21:39 p.m.